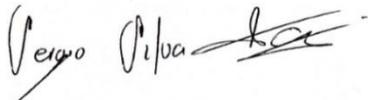


Radicado N°: 686554089001-2022-00067-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Demandante: EZEQUIEL JIMENEZ LOZANO
Demandado: BANCOLOMBIA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que se allega por la parte accionante escrito de subsanación, Sabana de Torres veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que antecede y habiendo subsanado el apoderado accionante dentro del término la demanda, toda vez que la misma y sus anexos se avienen y guardan correspondencia con lo ordenado en la ley procesal, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa instaurada por EZEQUIEL JIMENEZ LOZANO, identificado con No. 13891743 quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de BANCOLOMBIA – SUCURSAL SABANA DE TORRES, identificada con NIT. No. 890903938-8 representada legalmente por NATALIA TORRES GARCIA.

SEGUNDO: DAR al presente asunto, el trámite del proceso verbal, previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P., en consecuencia, córrase traslado de la demanda junto con sus anexos por el término de veinte (20) días para su pronunciamiento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada en la forma que indican los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

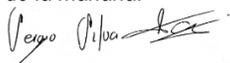


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO**